

VISTO:

La Ordenanza 066/12 de fecha 05 de diciembre de 2012, que establece en todo el ámbito de la Universidad un procedimiento único y común para la expedición de diplomas a los egresados de la carreras de nivel superior, y

CONSIDERANDO:

Que la práctica y experiencia adquirida desde su implementación hicieron que se contemple la modificación en algunos aspectos vinculados al trámite administrativo, procurando su adaptación a la normalización de la Universidad.

Que en función de ello, la Secretaría Académica de la Universidad presenta en la Séptima Sesión ordinaria del Consejo Superior, un proyecto de reforma de la mencionada Ordenanza para consideración del mentado cuerpo colegiado.-

Que el Consejo Superior, en la Séptima Reunión Ordinaria llevada a cabo el día 30 de septiembre de 2014, en la Sede de la Casa de la Cultura de la Ciudad de Federación (E.R.), resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el proyecto de modificación parcial de la Ordenanza N° 066 de fecha 05 de diciembre de 2012, con el agregado de que las declaraciones efectuadas por el interesado revistan el carácter de declaración jurada.

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Modificar parcialmente el ARTÍCULO 4º de la Ordenanza 066/12 por el siguiente texto: *"Implementar, a tal efecto, el Formulario N°1 que contendrá los requisitos que a continuación se detallan, cuyo respectivo modelo forma parte del Anexo Único:*

- a. *El formulario se llenará por el solicitante del diploma en forma manuscrita y legible, sin abreviaturas.*

ORDENANZA "CS" N° 040

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

- b. *Los nombres y apellidos deberán consignarse completos, sin iniciales, con los acentos correspondientes si los tuviera.*
- c. *Se deberá constituir un domicilio especial dentro de la Provincia en la cual serán válidas todas las notificaciones que deban efectuarse.*
- d. *Los datos consignados por el solicitante en el formulario revestirán el carácter de declaración jurada.*

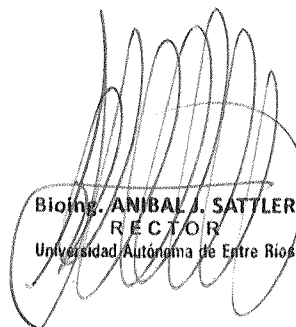
ARTÍCULO 2º.- Modificar parcialmente el FORMULARIO N° 1 del ANEXO ÚNICO de la Ordenanza 066/12, el cual quedará redactado en la forma establecida en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Modificar parcialmente el FORMULARIO N° 6 del ANEXO ÚNICO de la Ordenanza 066/12, el cual quedará redactado en la forma establecida en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y, cumplido, archívese.-



Dr. CARLOS ALFREDO BORDI
Sec. Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

ANEXO ÚNICO

FORMULARIO Nº 1

PARANÁ,

Al Sr./Sra. Decano/a de la

Facultad de

S _____ / _____ D

El / La que suscribe..... DNI....., con domicilio
en....., solicita el otorgamiento del título y expedición del diploma
correspondiente a la carrera de.....

Saluda a Ud. Con atenta consideración.

DATOS PERSONALES

Apellido y Nombres:.....

Tipo y Número de Documento:.....

Domicilio especial:.....

Localidad:.....

Teléfono:.....

Correo electrónico:.....

Fecha aprobación de la última asignatura:.....

.....
(firma del Alumno)

*Los datos consignados en la presente revisten el carácter de DECLARACIÓN JURADA.-

Formulario N° 6

RESOLUCIÓN N°
PARANÁ,

VISTO:

La Resolución N° del Consejo Directivo de la Facultad de; y

CONSIDERANDO:

Que la documentación presentada por el Departamento Alumnado, obrante en el Expediente de la Facultad ha sido evaluada y analizada por el Área Títulos y Diplomas y cuenta con informe de la Secretaría Académica dependiente de este Rectorado, mediante la que se acredita la conclusión de la carrera de..... por parte del/ la egresado/a, como así mismo el cumplimiento de todas las disposiciones vigentes.

Que en uso de las atribuciones propias del cargo, según la Ley N 24.521 de Educación Superior, y de acuerdo en lo previsto en el Artículo 16, inciso f) "*suscribir conjuntamente con los Decanos los diplomas de Doctor, los títulos profesionales universitarios y las constancias de reválidas y habilitaciones*" del Estatuto Académico Provisorio de esta Universidad, el que suscribe está facultado para resolver sobre el particular.

Por ello:

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar el título y expedir el diploma que a continuación se indica, de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones vigentes:

Registro N°	Apellido y Nombres	Documento	Título
-------------	--------------------	-----------	--------

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.